Plato, 22 de octubre de 2026.

Doctor:
ALEX RAÚL GAMEZ TERÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Secretaria de Gobierno del Municipio de Plato - Magdalena.
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD ESTUDIO HOJA DE VIDA.

Cordial saludo:

En aras de establecer la exigencia legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el articulo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995, usted es el funcionario competente para ello, me permito solicitarle comedidamente se sirva evaluar la Hoja de Vida, presentada por **MIRIAM DEL CARMEN BARRIOS CAMPO,** con la finalidad de verificar si cumple con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, para desarrollar el siguiente objeto que requiere contratar el Municipio de Plato – Magdalena, el cual consiste en: "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA OFICINA DE SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA, EN ESPECIAL PARA LA DEPURACION DE LAS PRESUNTAS DEUDAS CON LOS FONDOS DE PENSIONES RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (PROTECCION, PORVENIR, Y COLFONDOS) Y REGIMEN DE PRIMA MEDIA (COLPENSIONES)"**, con la finalidad de que cumpla con las siguientes actividades específicas:

a) Verificar en los archivos de la entidad la vinculación del personal que aparece registrado en la deuda presunta con los diferentes fondos de pensión,
b) guardar y conservar los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de las actividades,
c) reportar las novedades para que sean dada de baja en el sistema las novedades de retiro del personal que estuvo vinculado en los diferentes fondos

Las demás actividades que se requieran y que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.

Atentamente,



ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal.
Plato – Magdalena.

Elaboró: Oficina Jurídica	Verificó: Asesor Juridico	Aprobó: Armando Campuzano Restrepo